

Núm y año del expte.: /
739/26-PSE
Referencia
Consejo de Gobierno

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 30 DE JULIO DE 2026, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DE LA PÓLIZA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE DICHA AGENCIA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 126.368.054,20 EUROS, IVA EXENTO.

PROPUESTA:

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente acuerdo:

Autorizar el expediente de gasto relativo a la contratación, por el Servicio Andaluz de Salud (SAS), de la póliza para el aseguramiento de la responsabilidad civil profesional y responsabilidad patrimonial del SAS, por un importe de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (126.368.054,20€), IVA exento.

Dicha propuesta se formula al amparo de lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 29 de julio de 2026

VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y

CONSEJERO DE PRESIDENCIA, SANIDAD Y EMERGENCIAS

Fdo.: Antonio Sanz Cabello

EXPOSICIÓN:

La regulación de la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública que lleva a cabo la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la responsabilidad de la Administración respecto de aquellos daños que puedan derivarse de sus actuaciones, siempre que medien determinados requisitos.

La aplicación de esta normativa a la prestación de la asistencia sanitaria da lugar a la llamada responsabilidad sanitaria, que genera la obligación de indemnizar económicamente a los ciudadanos que hayan sufrido algún perjuicio, evaluable económicamente, con ocasión de la práctica asistencial. Junto a la responsabilidad patrimonial, pueden nacer en el ámbito de la prestación sanitaria otras responsabilidades jurídicas, como la responsabilidad penal, en la que pudieran incurrir los profesionales del sistema público de salud, o la responsabilidad civil subsidiaria, establecida en el Código Civil.

Con tal objetivo, desde el año 1994 el SAS ha venido llevando a cabo la contratación de pólizas de seguros, que cubren tanto la responsabilidad integral en el ejercicio de sus funciones de todos los profesionales, como la responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria.

Por tanto, el objeto de la presente contratación lo constituye el Seguro de responsabilidad civil y responsabilidad patrimonial del SAS, cuyo fin es el aseguramiento de los riesgos de:

La Sección I, tiene por objeto el aseguramiento de las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad profesional sanitaria o no sanitaria, que, durante la vigencia del contrato, pudiera corresponder directa, solidaria o subsidiariamente al SAS, por daños corporales, materiales y perjuicios económicos consecutivos, causados a un tercero por acción u omisión de un Asegurado en el ejercicio de sus actividades por cuenta y para el SAS, siempre que la reclamación se dirija contra la Compañía de Seguros en virtud de la acción directa recogida en el artículo 76 de la Ley 50/1980 de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, o bien se tramite por un procedimiento distinto del procedimiento de responsabilidad patrimonial previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en una Jurisdicción distinta de la Contencioso-Administrativa.

La Sección II, tiene por objeto el aseguramiento de las consecuencias económicas derivadas de:

La responsabilidad civil o patrimonial que, según la normativa vigente, pudiera corresponder al SAS, directa, solidaria o subsidiariamente, por los daños corporales, materiales y perjuicios económicos

causados a terceros por la acción u omisión de sus profesionales en el ejercicio de sus actividades.

La responsabilidad profesional, de explotación y patronal que pudiera corresponder al SAS, directa, solidaria o subsidiariamente, por los daños corporales, materiales y perjuicios económicos causados a terceros por la acción u omisión de sus profesionales en el ejercicio de sus actividades.

El expediente de contratación está siendo objeto de tramitación ordinaria por el procedimiento abierto e implica un gasto total de 126.368.054,20 €, IVA exento, con un plazo de ejecución desde su formalización hasta las 24 horas del día 31 de diciembre de 2028, distribuido en las siguientes anualidades e imputados a las partidas presupuestaria siguientes:

CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	2026	2027	2028
SECCIÓN I (personal no laboral)	1331060980 G/41C/16204/00 01	11.383.353,34 €	11.948.433,34 €	12.372.243,34 €
SECCIÓN I (personal laboral)	1331060980 G/41C/16305/00 01	703.452,08 €	738.372,08 €	764.562,08
SECCIÓN II	1331060980 G/41C/22409/00 01	28.202.545,98 €	29.602.545,98 €	30.652.545,98 €
TOTAL (exento de IVA)		40.289.351,40 €	42.289.351,40 €	43.789.351,40 €

Teniendo en cuenta que el importe de la contratación supera los 8.000.000,00 euros se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memorias justificativas, de 6 de abril y 17 de junio de 2026.
- Acuerdo de inicio de expediente de contratación, de 8 de abril de 2026.
- Informes de la Dirección General del Patrimonio, de 10 y 15 de abril de 2026.
- Informe de fiscalización de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de 22 de julio de 2026.
- Documento contable A, de 23 de julio de 2026

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 23 de julio de 2026

**LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y SERVICIOS**

Fdo.: Amparo Simón Valero

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 23 de julio de 2026

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo: María de los Ángeles García Rescalvo